



2015/2104(INI)

22.9.2015

OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre el papel de la UE en el seno de las Naciones Unidas – cómo conseguir mejor los objetivos de la política exterior de la UE
(2015/2104(INI))

Ponente de opinión: Ska Keller

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que el comercio libre y justo es, en sí mismo, la herramienta más útil para contribuir a que los países en desarrollo puedan ayudarse a sí mismos; subraya el importante impacto que pueden tener el comercio y la inversión sobre el desarrollo sostenible de los países pobres menos avanzados y sobre la lucha contra la pobreza y las violaciones de los derechos humanos cuando están concebidos con este fin, persiguen objetivos a largo plazo, tienen una orientación precisa y se rigen por unas modalidades de ejecución claras, además de ir acompañados de medidas compensatorias para los períodos de transición, como programas especiales de preferencias comerciales, sanciones comerciales, regulación del comercio de ciertos productos que podrían utilizarse para aplicar la pena de muerte, torturas o tratos inhumanos o degradantes, o, por último, sistemas de certificación que regulen el comercio de minerales de guerra; pide, por ello, a la UE que desarrolle unas medidas ambiciosas, eficaces y activas en materia de política comercial para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas; considera, en relación con la conclusión de la Ronda de Doha para el Desarrollo, que las Naciones Unidas pueden utilizar su posición única en la escena multilateral para conseguir que estas conversaciones sean un éxito para los países en desarrollo; considera, en este contexto, que las Naciones Unidas deberían trabajar conjuntamente con la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como proporcionar asesoramiento y orientación a los países en desarrollo con el fin de promover una estrategia de liberalización del comercio y de la inversión, y que la UE debería desempeñar un papel central en este proceso;
2. Destaca que es necesario que las Naciones Unidas cuenten con un programa ambicioso en materia de desarrollo sostenible y, de conformidad con el artículo 21, apartado 2, letra d), del Tratado de la Unión Europea, considera que la política comercial de la Unión debe coordinarse y aplicarse con mayor coherencia con vistas a revitalizar y promover la alianza mundial en favor de un desarrollo sostenible a nivel económico, social y medioambiental; solicita que se redoblen los esfuerzos a nivel internacional para evaluar globalmente el impacto del comercio mundial sobre la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de la población mundial, así como sobre el medio ambiente; pide que se promuevan espacios de diálogo entre las entidades públicas y privadas, incluidas las empresas, los sindicatos y la sociedad civil, para fomentar el intercambio de buenas prácticas y de sinergias que conduzcan a un desarrollo sostenible;
3. Entiende que la política comercial ha de desempeñar un papel clave en la reducción de las emisiones de CO₂, por lo que insta a la UE a que sus decisiones en este ámbito político se ajusten a los compromisos adquiridos por los dirigentes del G7 en su reunión en Schloss Elmau (Alemania) el primer fin de semana de junio de 2015 en el sentido de «descarbonizar la economía mundial en el transcurso de este siglo» y de limitar el aumento de la temperatura del planeta a un máximo de 2°C, en consonancia con los objetivos del acuerdo que se ultimarán durante la COP21 de París; insta a la UE y sus Estados miembros a que ratifiquen la enmienda de Doha que abarca el período anterior a

2020;

4. Insta a la UE a que, desde su condición de mayor bloque comercial del mundo, desempeñe un papel central en los debates internacionales sobre cuestiones exclusivamente mundiales, cada vez más numerosos, por ejemplo que tenga una presencia relevante en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015, así como un mayor compromiso con la cuestión de los migrantes y los refugiados en el marco de Naciones Unidas, al tiempo que adopta medidas ambiciosas, eficaces y activas en materia de política comercial para promover el crecimiento económico, reducir la pobreza y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, en consonancia con las convenciones correspondientes de las Naciones Unidas;
5. Insta a la UE y a sus Estados miembros a que garanticen el derecho a la alimentación, incluido en los acuerdos comerciales, tal y como se recoge en la Resolución de las Naciones Unidas de 2011 sobre el derecho a la alimentación (A/66/158); reconoce el papel fundamental que desempeña la UE a la hora de abordar los retos que plantea la seguridad alimentaria a escala mundial;
6. Continúa apoyando las conclusiones del informe 2011 de la UNCTAD sobre las inversiones extranjeras directas en los países con menor grado de desarrollo, que recomiendan un plan de acción que preconice un aumento de la inversión a través de una liberalización prudente del sector de las infraestructuras, la promoción de asociaciones entre los sectores público y privado con inversores extranjeros, el fomento de los préstamos a las pymes, la generalización de normas adecuadas sobre el trato y la protección de las inversiones, y esfuerzos suplementarios para abordar las cuestiones relacionadas con la mala gobernanza y el respeto de los marcos jurídicos;
7. Comparte la opinión expresada en el Informe de 2015 sobre las Inversiones en el Mundo de la UNCTAD según la cual debe reformarse el marco regulador de las inversiones y acabarse con las prácticas de las multinacionales de fraude fiscal, elusión fiscal y planificación fiscal agresiva —como se las define en el informe de 2011 de la OCDE titulado «Corporate Loss Utilisation through Aggressive Tax Planning»— con vistas a apoyar la movilización de los recursos nacionales en favor de los ODS, y que un aprovechamiento pleno de la inversión, la reducción de los obstáculos al comercio y la liberalización de nuestras economías tiene el potencial de generar desarrollo económico sostenible, especialmente en los países menos desarrollados, cuando persigue objetivos a largo plazo, tiene una orientación precisa y se rige por unas modalidades de ejecución claras, además de ir acompañado de medidas compensatorias para los períodos de transición; considera que la aplicación efectiva de un impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) a escala mundial, respecto del cual la UE desempeña un papel pionero, sería un medio adicional para numerosos países a la hora de cumplir esos objetivos; pide a la UE que lidere la lucha mundial contra los paraísos fiscales, que dificultan la erradicación del comercio ilícito, que tiene efectos devastadores en el desarrollo y los derechos humanos; a tal efecto, pide a la UE que combata la evasión fiscal y la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios por parte de las empresas multinacionales a través de disposiciones adecuadas en sus acuerdos comerciales con terceros países, en las normas del BEI, en el Mecanismo de Inversión en América Latina (MIAL) y en otros programas de facilitación de la inversión etc.;

8. Recuerda la necesidad de aunar e intensificar los esfuerzos para erradicar la explotación laboral —particularmente en el caso de las mujeres y los niños—, poner término a las prácticas de dumping social que comprometen el desarrollo humano y mejorar las condiciones laborales a lo largo de la cadena de valor mundial contando con la participación de compradores y de productores, como se ha puesto en práctica recientemente en Bangladesh y Myanmar/Birmania; recuerda que la Comisión ha de cooperar todo lo posible con la OIT, concretamente en el contexto de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2015; pide a la UE que promueva a escala mundial la integración en la política comercial de los objetivos del Programa de Trabajo Decente de la OIT, que los Estados suscribieron en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, aprobada por unanimidad en 2008; piden asimismo a la UE que aproveche al máximo los conocimientos técnicos que aportan los diferentes órganos de la OIT, en concreto la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas; insta a la UE a incluir, en todos los acuerdos de política comercial, un capítulo sobre desarrollo sostenible que sea ambicioso y efectivo; recuerda asimismo, en este contexto, el papel crucial que los acuerdos comerciales celebrados por la UE —y otros instrumentos, como el Sistema de Preferencias Generalizadas— pueden desempeñar a la hora de promover la aplicación las normas de la OIT y, por consiguiente, unas condiciones de trabajo dignas en el mundo;
9. Apoya el objetivo de instaurar, a nivel multilateral, un régimen de protección de las inversiones con nuevo sistema en el que se respete la jurisdicción de los tribunales nacionales, y pide a la Comisión que incorpore dicho objetivo a su programa de negociaciones cuando elabore acuerdos sobre inversiones; considera que un eventual tribunal internacional permanente para la resolución de litigios en materia de inversiones podría enmarcarse dentro del sistema de las Naciones Unidas y debe basarse en los derechos y obligaciones de aquellos sometidos a su jurisdicción, haciéndose hincapié en los principios de la OCDE para las empresas multinacionales y en los principios de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos; estima que el sistema de las Naciones Unidas ofrece unas pautas útiles para un sistema de ese tipo, particularmente en lo que respecta a la financiación;
10. Recuerda que en el Mandato de Doha, aprobado por todos los Estados participantes durante la 13ª sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (XIII UNCTAD, Doha, 21 a 26 de abril de 2012), se insiste en la relación entre la igualdad de género y el desarrollo integrador, se pide a la UNCTAD que refuerce «su labor sobre los vínculos entre la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y el comercio y el desarrollo», y se incluye la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en la lista de objetivos esenciales para todos los países; pide a la Unión que intensifique sus esfuerzos y lidere la integración de la perspectiva de género en las políticas comerciales; pide que se incorporen sistemáticamente las conclusiones y recomendaciones sobre igualdad de género y política comercial de ONU Mujeres en las que se afirma que existen pruebas concluyentes de que el desarrollo económico y la igualdad social van parejos, además de destacar la estrecha correlación que existe entre la igualdad de género y la competitividad y el PIB per cápita; pide, por ello, que en la revisión del manual de la UE relativo a las evaluaciones de impacto sobre la sostenibilidad se continúe utilizando la desigualdad de género como un indicador de sostenibilidad;
11. Pide a la UE que fomente y apoye la adhesión a los principios de la responsabilidad social

de las empresas (RSE) del Pacto Mundial de las Naciones Unidas; pide asimismo a la UE que promueva, en los foros de las Naciones Unidas, la adopción de políticas comerciales que incentiven eficazmente el respeto de dichos principios mediante, por ejemplo, el establecimiento de condiciones en el ámbito de la contratación pública;

12. Es consciente de la necesidad de reforzar y aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos; insta a la UE a que contribuya al éxito de la labor realizada por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las Empresas Transnacionales y otras Empresas con respecto a los derechos humanos, cuyo objetivo es la creación de un instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, y reconoce la responsabilidad que comparten las empresas y los gobiernos en la defensa de esos principios;
13. Pide a la UE que refuerce su papel y participación en los grupos de trabajo sobre reglamentación de los órganos de las Naciones Unidas, como el Grupo WP.29 auspiciado por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU), y que anime a otros Estados miembros de las NN. UU. a seguir el ejemplo; subraya la necesidad de contribuir al establecimiento de normas técnicas mundiales que fomenten el libre comercio y el crecimiento económico y que sean compatibles con el mercado único europeo;
14. Reconoce que los acuerdos comerciales y el acceso a la asistencia sanitaria están estrechamente relacionados, especialmente en los países en desarrollo; toma nota de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) está trabajando en la creación de unas herramientas que permitan evaluar esa relación con objetividad; insta a la UE a apoyar la iniciativa de la OMS y a tener en cuenta las conclusiones de su labor.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

| | |
|---|--|
| Fecha de aprobación | 22.9.2015 |
| Resultado de la votación final | +: 29 -: 8 0: 2 |
| Miembros presentes en la votación final | William (The Earl of) Dartmouth, Maria Arena, Tiziana Beghin, David Campbell Bannerman, Salvatore Cicu, Marielle de Sarnez, Santiago Fisas Ayxelà, Eleonora Forenza, Karoline Graswander-Hainz, Ska Keller, Jude Kirton-Darling, Gabriellus Landsbergis, Bernd Lange, Emmanuel Maurel, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Viviane Reding, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Tokia Saïfi, Matteo Salvini, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, Iuliu Winkler, Jan Zahradil |
| Suplentes presentes en la votación final | Klaus Buchner, Dita Charanzová, Edouard Ferrand, Agnes Jongerius, Sander Loones, Gabriel Mato, Fernando Ruas, Jarosław Wałęsa |
| Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final | Marco Affronte, Andrejs Mamikins |